

3. Que la Comisión para el estudio de proyectos presentados por las Comunidades Autónomas para solicitar subvenciones para los Centros de Tecnificación Deportivas y Centros Especializados, en el año 2005, en su reunión de 15 de noviembre de 2005, ha decidido proponer la concesión de una subvención complementaria de 99.200 Euros a la Comunidad Autónoma de Galicia.

En consecuencia con todo ello,

ACUERDAN

1. Las instituciones firmantes se ratifican en todo lo acordado en el Convenio de fecha 20 de octubre de 2005.

2. El Consejo Superior de Deportes se compromete a otorgar una subvención complementaria de 99.200 Euros a la Comunidad Autónoma de Galicia, que se destinará a remodelación de la balsa de piragüismo, montaje sala de taekwondo y adquisición de tatami, adquisición de material de triatlón y otras secciones.

3. La citada subvención se concederá con cargo al Programa 336A, Capítulo IV, Artículo 75, apartado 01, del presupuesto del Consejo Superior de Deportes.

4. La mencionada subvención complementaria quedará sometida a las mismas condiciones estipuladas en el ya citado Convenio de 20 de octubre de 2005.

En prueba de conformidad, se firma la presente Adenda, en Madrid, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento. El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.—La Consejera de Cultura y Deporte de la Junta de Galicia, Anxela Bugallo Rodríguez.

4467

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de La Rioja, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro de Tecnificación Deportiva «Adarraga», de Logroño.

Suscrito con fecha 15 de diciembre de 2005, Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, para gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras, en el Centro de Tecnificación Deportiva «Adarraga», de Logroño.

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente, ha dispuesto que se publique en el Boletín Oficial del Estado el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 26 de enero de 2006.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA RIOJA, PARA GASTOS DE GESTIÓN Y DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS, EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA «ADARRAGA», DE LOGROÑO

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, interviene en nombre y representación del citado organismo, de acuerdo con el Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Luis Angel Alegre Galilea, Consejero de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de La Rioja, autorizado por Acuerdo del Gobierno de fecha 2-4-2004 (B.O.R. 8-4-2004).

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del presente convenio,

EXPONEN

1. Que el día 20 de octubre de 2005 ambas instituciones firmaron un Convenio de colaboración en los gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras del Centro de Tecnificación Deportiva «Adarraga», de Logroño.

2. Que por dicho Convenio el Consejo Superior de Deportes se comprometía a otorgar subvención al Gobierno de La Rioja, por importe de 25.000 Euros, con cargo al Capítulo IV, Artículo 56, Apartado 01, del presupuesto del Consejo Superior de Deportes, para gastos de gestión del Centro relacionados con las actividades; y 335.000 Euros con cargo al mismo presupuesto, Capítulo IV, Artículo 75, apartado 01, para gastos de inversión, destinados a colaborar en la remodelación de las instalaciones «Adarraga» (proyecto y 1.ª fase de las obras) y sustitución de la cubierta del frontón, según convocatoria de la Presidencia del propio Consejo, de 25 de enero de 2005 (B.O.E. de 18 de febrero).

3. Que la Comisión para el estudio de proyectos presentados por las Comunidades Autónomas para solicitar subvenciones para los Centros de Tecnificación Deportivas y Centros Especializados, en el año 2005, en su reunión de 15 de noviembre de 2005, ha decidido proponer la concesión de una subvención complementaria de 151.306 Euros a la Comunidad Autónoma de La Rioja.

En consecuencia con todo ello,

ACUERDAN

1. Las instituciones firmantes se ratifican en todo lo acordado en el Convenio de fecha 20 de octubre de 2005.

2. El Consejo Superior de Deportes se compromete a otorgar una subvención complementaria de 151.306 Euros a la Comunidad Autónoma de La Rioja, que se empleará, igualmente, en la financiación de la remodelación de las instalaciones «Adarraga» (proyecto y 1.ª fase de las obras: piscina, sala de musculación, gimnasio y centro médico).

3. La citada subvención se concederá con cargo al Programa 336A, Capítulo IV, Artículo 75, apartado 01, del presupuesto del Consejo Superior de Deportes.

4. La mencionada subvención complementaria quedará sometida a las mismas condiciones estipuladas en el ya citado Convenio de 20 de octubre de 2005.

En prueba de conformidad, se firma la presente Adenda, en Madrid, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.—El Consejero de Educación, Cultura y Deportes del Gobierno de La Rioja, Luis Ángel Alegre Galilea.

4468

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, para gastos de gestión y equipamiento e infraestructuras en el Centro de Tecnificación Deportiva «Infanta Cristina» de Los Alcázares.

Suscrito con fecha 15 de diciembre de 2005, Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería Presidencia de la Región de Murcia, para gastos de gestión y e equipamiento e infraestructuras en el Centro de Tecnificación Deportiva «Infanta Cristina», en Los Alcázares.

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente, ha dispuesto que se publique en el Boletín Oficial del Estado el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 26 de enero de 2006.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA DE LA REGIÓN DE MURCIA, PARA GASTOS DE GESTIÓN Y DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS EN EL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVA «INFANTA CRISTINA», EN LOS ALCÁZARES

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, interviene en nombre y representación del citado organismo, de acuerdo con el Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Fernando de la Cierva Carrasco, Consejero de Presidencia de la Región de Murcia.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del presente convenio

EXPONEN

1. Que el día 20 de octubre de 2005 ambas instituciones firmaron un Convenio de colaboración en los gastos de gestión y de equipamiento e infraestructuras del Centro de Tecnificación «Infanta Cristina» de Los Alcázares.

2. Que por dicho Convenio el Consejo Superior de Deportes se comprometía a otorgar subvención a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por importe de 51.000 euros, con cargo al Capítulo IV, artículo 56, apartado 01, del presupuesto del Consejo Superior de Deportes, para gastos de gestión del Centro relacionados con las actividades; y 250.000 euros con cargo al mismo presupuesto, Capítulo IV, artículo 75, apartado 01, para gastos de inversión destinados a colaborar en la financiación de la construcción de un pabellón de deportes de combate (2.ª parte) y su equipamiento.

3. Que la Comisión para el estudio de proyectos presentados por las Comunidades Autónomas para solicitar subvenciones para los Centros de Tecnificación Deportivas y Centros Especializados, en el año 2005, en su reunión de 15 de noviembre de 2005, ha decidido proponer la concesión de una subvención complementaria de 54.249 euros a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

En consecuencia con todo ello,

ACUERDAN

1. Las instituciones firmantes se ratifican en todo lo acordado en el Convenio de fecha 20 de octubre de 2005.

2. El Consejo Superior de Deportes se compromete a otorgar una subvención complementaria de 54.249 euros a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se destinará, igualmente a la construcción del pabellón de deportes de combate (2.ª parte) y su equipamiento.

3. La citada subvención se concederá con cargo al Programa 336A, Capítulo IV, artículo 75, apartado 01, del presupuesto del Consejo Superior de Deportes.

4. La mencionada subvención complementaria quedará sometida a las mismas condiciones estipuladas en el ya citado Convenio de 20 de octubre de 2005.

En prueba de conformidad, se firma la presente Adenda, en Madrid, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.—El Consejero de Presidencia de la Región de Murcia, Fernando de la Cierva Carrasco.

4469

RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2006, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se publica la Adenda al Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para colaborar en los gastos de equipamiento e infraestructuras del Centro de Tecnificación Deportiva «Illes Balears» de Palma de Mallorca.

Suscrito con fecha 15 de diciembre de 2005, Convenio de colaboración entre el Consejo Superior de Deportes y la Consejería de Presidencia y Deportes del Gobierno de las Illes Balears, para colaborar en los gastos de equipamiento e infraestructuras del Centro de Tecnificación Deportiva «Illes Balears» en Palma de Mallorca.

Esta Secretaría de Estado-Presidencia del Consejo Superior de Deportes, en cumplimiento con lo establecido en la normativa vigente, ha dispuesto que se publique en el Boletín Oficial del Estado el texto del Convenio que se adjunta.

Madrid, 26 de enero de 2006.—El Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, Jaime Lissavetzky Díez.

ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE DEPORTES Y LA CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE LAS ILLES BALEARS, PARA COLABORAR EN LOS GASTOS DE EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURAS DEL CENTRO DE TECNIFICACIÓN DEPORTIVAS «ILLES BALEARS», EN PALMA DE MALLORCA

En Madrid, a 15 de diciembre de 2005.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Jaime Lissavetzky Díez, Secretario de Estado-Presidente del Consejo Superior de Deportes, interviene en nombre y representación del citado organismo, de acuerdo con el Real Decreto 2195/2004, de 25 de noviembre, sobre estructura orgánica y funciones del Consejo Superior de Deportes y de adecuación del organismo a la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6, en relación con la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, la Honorable Sra. Dña. M.ª Rosa Puig Oliver, Consejera de Presidencia y Deportes del Gobierno de las Illes Balears, en virtud del nombramiento otorgado por el Decreto 7/2003, de 30 de junio, del Presidente de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, obrando de acuerdo con lo que dispone el artículo 11.b) y c) de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la citada Comunidad Autónoma, por la que corresponde la firma de los convenios al Consejero competente por razón de la materia que constituye el objeto.

Actuando en virtud de las competencias que cada uno ostenta y legitimados para la firma del presente convenio

EXPONEN

1. Que el día 20 de octubre de 2005 ambas instituciones firmaron un Convenio de colaboración en los gastos de equipamiento e infraestructuras del Centro de Tecnificación Deportiva «Illes Balears», de Palma de Mallorca.

2. Que por dicho Convenio el Consejo Superior de Deportes se comprometía a otorgar una subvención al Gobierno de las Illes Balears, por importe de 300.000 euros, con cargo al Capítulo IV, artículo 75, apartado 01, del presupuesto del Consejo Superior de Deportes, con el objeto de colaborar en la financiación de la 1.ª fase de la reforma de la pista de atletismo, según convocatoria de la Presidencia del propio Consejo, de 25 de enero de 2005 (B.O.E. de 18 de febrero).

3. Que la Comisión para el estudio de proyectos presentados por las Comunidades Autónomas para solicitar subvenciones para los Centros de Tecnificación Deportivas y Centros Especializados, en el año 2005, en su reunión de 15 de noviembre de 2005, ha decidido proponer la concesión